

RESOLUCIÓN N° 124/2.026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 01/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA GENETIC ANALYSIS SERVICE FOR AGRICULTURE (SAGA) CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAIZ Y TRIGO (CIMMYT), EN EL MARCO DEL LLAMADO BID- SP UEP IPTA N° 02/2025 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE ANALISIS DE GENOTIPADO DE GERMOPLASMAS, PARA EL PROGRAMA PR-L1162” – CONTRATO PLURIANUAL” EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” CONTEMPLADO POR EL COMPONENTE N° 2 CONTRATO PLURIANUAL, IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199499, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Asunción, 03 de marzo de 2.026.-

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 2026-23022001-002189 que adjunta el Memorándum CG-UEP N° 028/2026 de la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), que adjunta el Memorándum CC2 N° 07/26 de la Coordinación del Componente N° 2 de la UEP IPTA PR-L1162, que solicita la suscripción de adenda para la ampliación de plazo de vigencia del Contrato N° 01/2025, suscrito con la firma internacional GENETIC ANALYSIS SERVICE FOR AGRICULTURE (SAGA) CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAIZ Y TRIGO (CIMMYT), EN EL MARCO DEL LLAMADO PR-L1162-P199499, SELECCIÓN DIRECTA BID-SD N° 02/2025, CONTRATACION DE SERVICIOS DE ANALISIS DE GENOTIPADO DE GERMOPLASMAS, PARA EL PROGRAMA PR-L1162” – CONTRATO PLURIANUAL” EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” CONTEMPLADO POR EL COMPONENTE N° 2. EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, y que la misma ha tenido el parecer favorable de la Coordinación General del Programa de la UEP IPTA PR-L1162 y del organismo financiador el BID, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 6904/2022, se aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el financiamiento del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), La Ley N° 6.904/2022, Por la cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), a través del Memorándum CG-UEP N° 028/2026, remitió a la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de ADENDA del CONTRATO N° 01/2025, suscrito con la firma internacional GENETIC ANALYSIS SERVICE FOR AGRICULTURE (SAGA) CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAIZ Y TRIGO (CIMMYT), EN EL MARCO DEL LLAMADO PR-L1162-P199499, SELECCIÓN DIRECTA BID-SD.../N° 02/2025, CONTRATACION DE SERVICIOS DE ANALISIS DE GENOTIPADO DE GERMOPLASMAS, PARA EL PROGRAMA PR-L1162” – ...//



RESOLUCIÓN N° 124/2.026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 01/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA GENETIC ANALYSIS SERVICE FOR AGRICULTURE (SAGA) CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAIZ Y TRIGO (CIMMYT), EN EL MARCO DEL LLAMADO BID- SP UEP IPTA N° 02/2025 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE ANALISIS DE GENOTIPADO DE GERMOPLASMAS, PARA EL PROGRAMA PR-L1162” – CONTRATO PLURIANUAL” EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” CONTEMPLADO POR EL COMPONENTE N° 2 CONTRATO PLURIANUAL, IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199499, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

...// CONTRATO PLURIANUAL” EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” CONTEMPLADO POR EL COMPONENTE N° 2. EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 163 de fecha 31 de marzo de 2025, se ha adjudicado y autorizado la suscripción para el CONTRATO N° 01/2025, suscrito con la firma internacional GENETIC ANALYSIS SERVICE FOR AGRICULTURE (SAGA) CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAIZ Y TRIGO (CIMMYT), en el marco del proceso Llamado “BID-SP UEP IPTA N° 02/2025 “SERVICIOS DE ANALISIS DE GENOTIPADO DE GERMOPLASMAS, PARA EL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” CONTEMPLADO POR EL COMPONENTE N° 2 CONTRATO PLURIANUAL, PR-IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199499. Se aclara que el presente proceso ha sido bajo el Sistema BID, organismo financiador la cual requiere de No Objeción para la presente solicitud de adenda correspondiente.

Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 01/2025, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma internacional SERVICIOS DE ANALISIS DE GENOTIPADO DE GERMOPLASMAS, PARA EL PROGRAMA PR-L1162 cuya vigencia es hasta el 02/04/2026.

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), mediante Providencia Expediente Electrónico N° 2026-23022001-001262, otorga su visto bueno al pedido realizado por la Coordinación del Componente N° 2 de la (UEP IPTA PR-L1162), y de la Nota CG-UEP N° 013/2026 que la Coordinación General del Programa ha remitido al organismo financiador BID; “Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, para el Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria del Paraguay, a ser ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). Esta solicitud obedece a los imponderables acaecidos en la ejecución en campo y en laboratorio para la obtención en cuanto a calidad y cantidad de los germoplasmas que deberán ser sometidas al análisis de genotipado, esto en virtud a las condiciones climáticas y eventos externos que han retrasado el envío de las muestras a la entidad que fuera adjudicada para la prestación del servicio, la firma internacional GENETIC ANALYSIS SERVICE FOR AGRICULTURE (SAGA) CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAIZ Y TRIGO (CIMMYT), ubicada en la ciudad de Veracruz, República de México; y ante lo mencionado, se solicita gentilmente como medida de previsión, la extensión de vigencia del contrato, a fin de continuar con el desarrollo de los servicios contratados, en el marco del Programa PR-L1162, y ante la próximo ...//

RESOLUCIÓN N° 124/2.026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 01/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA GENETIC ANALYSIS SERVICE FOR AGRICULTURE (SAGA) CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAIZ Y TRIGO (CIMMYT), EN EL MARCO DEL LLAMADO BID- SP UEP IPTA N° 02/2025 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE ANALISIS DE GENOTIPADO DE GERMOPLASMAS, PARA EL PROGRAMA PR-L1162” – CONTRATO PLURIANUAL” EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” CONTEMPLADO POR EL COMPONENTE N° 2 CONTRATO PLURIANUAL, IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199499, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

...// vencimiento del Contrato N° 09/2024, (02/04/2026), es necesario disponer de la ampliación de vigencia del citado contrato, a fin de seguir teniendo la previsión administrativa de un contrato para la prestación del servicio mencionado precedentemente. Ante esto se solicita la ampliación del plazo de vigencia hasta el 31/12/2027, para la obtención de los servicios adjudicados. La presente solicitud de No Objeción se encuadra a lo establecido en las Políticas de Adquisiciones del BID. GN-2349-15, como también conforme a lo indicado en el Reglamento Operativo del Programa (ROP). Se indica igualmente que el presente proceso se encuentra registrado en el sistema IDB Client BID, bajo número de proceso: P199499. Se aclara que se ha obtenido el parecer favorable de la firma adjudicada, GENETIC ANALYSIS SERVICE FOR AGRICULTURE (SAGA) CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAIZ Y TRIGO (CIMMYT), para suscribir la presente adenda de ampliación de vigencia de contrato, modelo que se adjunta a la presente nota.”

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), organismo financiador, ha otorgado su No Objeción al presente proceso de Adenda, conforme notificación de la plataforma **IDB CLIENT BID** idbclientportal@info.iadb.org, de fecha **18/02/2026**, en la cual la especialista sectorial ha manifestado su parecer favorable al presente procedimiento de suscripción de adenda.

Que, se menciona que el presente procedimiento de contrato de préstamo establece en sus Estipulaciones Especiales: CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.02. Contratación de Obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes... inciso (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 (64) de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones.... que están recogidas e el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco... Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación”... De igual forma indica, en el literal (g) de la precitada Cláusula establece: “Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones serán revisadas por el banco en forma Ex – Ante”

Que, conforme a lo expuesto, cabe destacar que la presente petición de suscripción de adenda para la ampliación de monto y otros, , se encuentra en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), mediante una Adenda al Contrato a ser firmada entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, mientras el contrato este vigente, debiendo...// ...// solicitarse también la No Objeción al BID, lo cual se basa en lo estipulado en el Artículo 38, Adenda a los Contratos de nuestro Reglamento Operativo del Programa, que textualmente se transcribe a continuación: “Los contratos firmados y vigentes podrán ser sujeto de adendas siempre que se de alguna modificación a la condición contractual vigente. Cualquier modificación que implique una variación en: i) modificación del plazo del contrato (ampliación o reducción):..... Se procede solicitando la No Objeción del ...//

RESOLUCIÓN N° 124/2.026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 01/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA GENETIC ANALYSIS SERVICE FOR AGRICULTURE (SAGA) CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAIZ Y TRIGO (CIMMYT), EN EL MARCO DEL LLAMADO BID- SP UEP IPTA N° 02/2025 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE ANALISIS DE GENOTIPADO DE GERMOPLASMAS, PARA EL PROGRAMA PR-L1162” – CONTRATO PLURIANUAL” EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” CONTEMPLADO POR EL COMPONENTE N° 2 CONTRATO PLURIANUAL, IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199499, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

...// Banco el cual debe estar acompañado de una justificación de los cambios y el acuerdo entre las partes firmantes. Una vez que se cuente con la No Objeción de la Adenda recién el OE podría firmar y la adenda entra en vigencia.”

Que, también se indica que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en su apartado del TÍTULO III. DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES, Artículo N° 14 Contrataciones excluidas; Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones; inciso e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial”....

Que, de igual forma se informa que el presente procedimiento de suscripción de adenda al Contrato N° 01/2025, es para la ampliación del plazo de vigencia del contrato plurianual, quedando como nueva fecha de vigencia hasta el 02/12/2027.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, emite el Dictamen D.A.A. N° 13/2026 de fecha 03/03/2026, del Departamento de Asuntos Administrativos, el cual en su parte conclusiva expresa... *“Por todo lo expuesto y conforme a las normativas citadas, es parecer de este Departamento de Asuntos Administrativos que la “SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE ADENDA POR AMPLIACION DE PLAZO DE VIGENCIA, DEL CONTRATO N° 01/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA INTERNACIONAL GENETIC ANALYSIS SERVICE FOR AGRICULTURE (SAGA) CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAIZ Y TRIGO (CIMMYT), EN EL MARCO DEL LLAMADO PR-L1162-P199499, SELECCIÓN DIRECTA BID-SD N° 02/2025, CONTRATACION DE SERVICIOS DE ANALISIS DE GENOTIPADO DE GERMOPLASMAS, PARA EL PROGRAMA PR-L1162” – CONTRATO PLURIANUAL” EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” CONTEMPLADO POR EL COMPONENTE N° 2. EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR”, se ajusta a las normas y procedimientos que rigen la materia y en consecuencia se sugiere la prosecución de los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia”*,

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

RESOLUCIÓN N° 124/2.026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 01/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA GENETIC ANALYSIS SERVICE FOR AGRICULTURE (SAGA) CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAIZ Y TRIGO (CIMMYT), EN EL MARCO DEL LLAMADO BID- SP UEP IPTA N° 02/2025 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE ANALISIS DE GENOTIPADO DE GERMOPLASMAS, PARA EL PROGRAMA PR-L1162” – CONTRATO PLURIANUAL” EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” CONTEMPLADO POR EL COMPONENTE N° 2 CONTRATO PLURIANUAL, IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199499, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

- Artículo 1°.-** **AMPLIAR**, el plazo de la vigencia del **CONTRATO N° 01/2025**, suscripto con la firma **GENETIC ANALYSIS SERVICE FOR AGRICULTURE (SAGA) CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAIZ Y TRIGO (CIMMYT)**, hasta el 02/12/2027, en el marco del proceso Llamado **BID- SP UEP IPTA N° 02/2025 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE ANALISIS DE GENOTIPADO DE GERMOPLASMAS, PARA EL PROGRAMA PR-L1162” – CONTRATO PLURIANUAL**”. PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” CONTEMPLADO POR EL COMPONENTE N° 1. **CONTRATO PLURIANUAL, ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL - IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199499.**
- Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de contrataciones públicas
- Artículo 3°.-** **ENCOMENDAR**, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Adquisiciones de la (UEP IPTA PR-L1162), la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes
- Artículo 4°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Presidente – IPTA

Secretaria General